



CARTA DE TRATO DIGNO A LA CIUDADANÍA

Estimados Ciudadanos:

El Ejército Nacional en cumplimiento de su misión institucional busca desarrollar la gestión administrativa dentro de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, garantizando una actitud de servicio a la comunidad por parte de sus servidores públicos. En este sentido, la filosofía de servicio en el Ejército Nacional se fundamenta en que los ciudadanos son el eje de la gestión pública y está dirigida a satisfacer sus necesidades mediante una labor competente, transparente y diligente. Por tanto, con el propósito de fortalecer la interacción con la comunidad, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 «por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo», el artículo 5° señala:

Derechos de las personas ante las autoridades:

En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.
2. Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integradas en medios de acceso unificado a la administración pública, aún por fuera de las horas y días de atención al público (Numeral 1, modificado por el Art. 1 de la Ley 2080 de 2021).
3. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.
4. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.
5. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.
6. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
7. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
8. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
9. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.
10. A relacionarse con las autoridades por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integrados en medios de acceso unificado a la administración pública. (Numeral 9, modificado por el Art. 1 de la Ley 2080 de 2021)
11. Identificarse ante las autoridades a través de medios de autenticación digital (Numeral 10, adicionado por el Art. 1 de la Ley 2080 de 2021).
12. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes (Numeral 11, adicionado por el Art. 1 de la Ley 2080 de 2021).

Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la precitada norma:

Deberes de las personas ante las autoridades:

13. Acatar la Constitución y las leyes.
14. Obrar conforme al principio de buena fe, ateniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar y aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
15. Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes, las cuales afecten los términos establecidos en la ley.
16. Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.

Medios disponibles para la atención a la ciudadanía

1. Atención presencial

Calle 53 # 57-93 Barrio La Esmeralda - Bogotá, D. C.

Horario: lunes a jueves de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. y viernes de 07:00 a. m. a 3:00 p. m. jornada continua

2. Atención virtual

Página Web: <https://www.pqr.mil.co/> Para radicación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitud información pública y felicitaciones.

Chat de atención: <https://www.pqr.mil.co/> Servicio que se ofrece de lunes a jueves de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. y viernes de 07:00 a. m. a 3:00 p. m. - jornada continua.

Radición notificaciones judiciales: sac@ejercito.mil.co

3. Atención telefónica

Línea gratuita nacional: 018000111689

Líneas telefónicas: (601) 2220950 - (601) 4261499 - (601) 2216336

Línea de servicio al ciudadano: 152

4. Recepción y entrega de correspondencia en las instalaciones del Comando del Ejército Nacional:

Horario: lunes a jueves de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. y viernes de 07:00 a. m. a 3:00 p. m. - jornada continua | Dirección: Calle 57 # 43 - 28 Complejo Militar CAN (puerta 8) - Bogotá, D. C.

5. Sedes a nivel nacional

Para el resto del país, el Ejército Nacional brinda atención a la ciudadanía de lunes a jueves de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. y viernes de 07:00 a. m. a 3:00 p. m. - jornada continua, en las siguientes oficinas:

UNIDAD	CIUDAD	CANTÓN MILITAR	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
COMANDO DE PERSONAL	Bogotá, D. C.	Cantón Militar Occidental Coronel Francisco José de Caldas	Carrera 46 # 20B-99 - Edificio COPER - Localidad Puente Aranda	registrocoper@ejercito.mil.co	(601) 4261489
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS	Bogotá, D. C.	Cantón Militar Norte	Carrera 11B # 104A - 64	corec@ejercito.mil.co	(601) 4261420
ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	Bogotá, D. C.	Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova	Calle 80 # 38 - 00	esmic@ejercito.mil.co	3159947075
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA	Tolemaida (Cundinamarca)	Fuerte Militar de Tolemaida	Fuerte Militar de Tolemaida	sac.emsub@ejercito.mil.co	3223413238
ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ ROJAS	Nilo (Cundinamarca)	Escuela de Soldados Profesionales Pedro Pascasio Martínez Rojas	Kilómetro 2 vía Pueblo Nuevo	esprosac@ejercito.mil.co	3243432684
PRIMERA DIVISIÓN	Santa Marta (Magdalena)	Cantón Militar Córdova	Oficina Interna: Calle 33 Carrera 4 Oficina externa: Carrera 8 # 24 - 123 - Segundo Piso - Plaza de Mercado Público	div01@ejercito.mil.co	3116477700
SEGUNDA DIVISIÓN	Bucaramanga (Santander)	Cantón Militar Batalla de Palonegro	Calle 37 # 10-30	sacdiv02@ejercito.mil.co	3105529858
TERCERA DIVISIÓN	Popayán (Cauca)	Cantón Militar General José Hilario López	Oficina Externa: Carrera 7 # 1N - 28, Edificio Edgar Negret - Gobernación del Cauca	sacdiv03@ejercito.mil.co	3132149025
CUARTA DIVISIÓN	Apiay (Meta)	Cantón Militar de Apiay	Kilómetro 7 Vía Villavicencio - Puerto López	sacdiv04@ejercito.mil.co	3176000570
QUINTA DIVISIÓN	Ibagué (Tolima)	Cantón Militar Quinta División	Oficina Interna: Calle 12 # 8 - 122 Barrio Ancón Oficina Externa: Carrera 3A entre Calles 10A - 11 Gobernación del Tolima	div05sac@ejercito.mil.co	3182547230
SEXTA DIVISIÓN	Florencia (Caquetá)	Cantón Militar Batalla de Juanambú	Oficina Externa: Calle 15 Carrera 13 Esquina, Barrio El Centro Gobernación de Caquetá	div06sac@ejercito.mil.co	3105663552
SÉPTIMA DIVISIÓN	Medellín (Antioquia)	Cantón Militar Cuarta Brigada	Oficina Externa: Cra. 58 # 42-125, - Centro Administrativo La Alpujarra, Parque de los Pies Descalzados	div07.sac@ejercito.mil.co	3147382637
OCTAVA DIVISIÓN	Yopal (Casanare)	Cantón Militar Manare	Oficina Externa: Carrera 20 # 08 - 02 Gobernación de Casanare	sacdiv08@ejercito.mil.co	3132434047
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	Bogotá, D. C.	Campo Aéreo General José Joaquín Matallana Bermúdez	Oficina externa: Carrera 99 # 19 - 43 Alcaldía Local de Fontibón	sacdavaa@ejercito.mil.co	3174222704

6. Redes sociales



General LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARÍA
Comandante del Ejército Nacional



EJÉRCITO NACIONAL